



SUBVENCIONES PARA LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN EL 2021 Y GASTOS DE PREPARACIÓN DE LOS SUSPENDIDOS EN 2020.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 8.d) atribuye al Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), competencias para conceder subvenciones económicas que tengan por objetivo alcanzar los fines que promueve dicha Ley. El artículo 8.j) de la mencionada Ley del Deporte establece, entre las competencias del CSD, la de «coordinar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario, cuando tenga proyección nacional e internacional».

En relación con el punto anterior, desde hace años, se vienen convocando los Campeonatos de España Universitarios y para el año 2021 se desarrollan conforme a lo dispuesto en la *Resolución de 30 de abril de 2021 («BOE» núm. 118 de 18 de mayo de 2021) de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios para el año 2021 y se establece el procedimiento para su desarrollo.*

Posteriormente, el CSD publicó la *Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes de 31 de agosto de 2021 (BOE nº 213 de 6 de septiembre de 2021), por la que se convocan subvenciones para los gastos de organización de los Campeonatos de España Universitarios realizados en el 2021 y gastos de preparación de los suspendidos en 2020.*

Estas subvenciones tienen como objetivo prestar la necesaria colaboración a las Universidades Públicas y/o Privadas para que puedan llevar a cabo las necesarias tareas de organización de los Campeonatos de España.

Con fecha 13 de octubre de 2021, se reunió la Comisión de Valoración con el fin de valorar los requisitos y méritos de las entidades solicitantes y elevar la propuesta de resolución provisional ante el órgano instructor del procedimiento.

La Comisión de Valoración teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, el presupuesto global de las ayudas y lo establecido en la resolución convocante presentó el correspondiente informe técnico, con un pormenorizado estudio de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración de las mismas y las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados, desglosados globalmente en el anexo incorporado a dicho informe, y proponiendo de acuerdo con todo ello los importes a conceder a cada una de la solicitudes presentadas.





Asimismo, y a la vista del informe preceptivo, vinculante y favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la concesión de subvenciones a las Universidades Españolas, este órgano instructor del procedimiento aprueba la presente propuesta provisional, con las siguientes ayudas:

UNIVERSIDADES PÚBLICAS CEU 2021

UNIVERSIDADES PÚBLICAS CEU 2021	COMPETICIÓN	SOLICITADO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
U. ALICANTE	TRIATÓN	7.445,83 €	7.445,83 €
U. GRANADA	BALONMANO	23.447,42 €	23.447,42 €
U. GRANDADA	VOLEIBOL	19.655,70 €	19.655,70 €
U. POLITÉCNICA DE MADRID	ESGRIMA	12.800,00 €	12.800,00 €
U. POLITÉCNICA DE MADRID	FÚTBOL SALA	17.500,00 €	17.500,00 €
U. POLITÉCNICA DE MADRID	JUDO	15.216,00 €	15.216,00 €
TOTAL =		96.064,95 €	96.064,95 €

UNIVERSIDADES PRIVADAS CEU 2021

UNIVERSIDADES PRIVADAS CEU 2021	COMPETICIÓN	SOLICITADO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
U. CAMILO JOSÉ CELA	FÚTBOL	4.000,00 €	4.000,00 €
U. CAMILO JOSÉ CELA	HÍPICA	5.000,00 €	5.000,00 €
U. CAMILO JOSÉ CELA	TENIS	4.000,00 €	4.000,00 €
U. FRANCISCO DE VITORIA	BALONCESTO	19.200,00 €	19.200,00 €
U. FRANCISCO DE VITORIA	PÁDEL	13.200,00 €	13.200,00 €
TOTAL =		45.400,00 €	45.400,00 €

UNIVERSIDADES PÚBLICAS CEU 2020:

UNIVERSIDADES PÚBLICAS CEU 2020	COMPETICIÓN	SOLICITADO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
U. BURGOS	ESGRIMA Y TENIS DE MESA	2.769,96 €	2.769,96 €
U. LEÓN	BALONMANO/ ESCALADA/ TIRO CON ARCO/ VOLEIBOL	14.702,67 €	14.702,67 €
U. VALLADOLID	HÍPICA	7.857,00 €	7.857,00 €
U. VALLADOLID	RUGBY 7	5.168,87 €	5.168,87 €
U. VALLADOLID	CAMPO A TRAVÉS	6.668,47 €	6.668,47 €
U. VALLADOLID	ATLETISMO	5.347,49 €	5.347,49 €
U. VALLADOLID	NATACIÓN	5.325,68 €	5.325,68 €
U. VALLADOLID	FÚTBOL SALA	7.214,49 €	7.214,49 €
U. VALLADOLID	PÁDEL	8.078,15 €	8.078,15 €
U. VALLADOLID	ORIENTACIÓN	12.094,61 €	8.729,22 €
U. VALLADOLID	TENIS	3.138,00 €	3.138,00 €
TOTAL =		78.365,39 €	75.000,00 €





UNIVERSIDADES PRIVADAS CEU 2020:

UNIVERSIDADES PRIVADAS CEU 2020	COMPETICIÓN	SOLICITADO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
U. PONTIFICIA DE SALAMANCA	BÁDMINTON	2.466,54 €	2.466,54 €
	TOTAL =	2.466,54 €	2.466,54 €

Tal y como establece el Apartado Quinto, puntos 6, 8 y 9 de la convocatoria de subvenciones:

- El órgano instructor, a la vista del informe recibido aprobará la resolución provisional, debidamente motivada, notificándose el listado de beneficiarios propuestos y no propuestos y los importes de las ayudas.
- El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo previsto en el Artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiendo obviarse si se cumplen las condiciones previstas en el mencionado artículo. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.
- Cuando en la propuesta de resolución provisional el importe de la subvención sea inferior al solicitado por la entidad, se podrá instar del beneficiario provisional la reformulación de su solicitud durante el plazo de alegaciones previsto en el punto anterior. El solicitante deberá presentar un nuevo proyecto de presupuesto ajustado a la propuesta recibida, a fin de que ajuste los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Concluido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas en su caso, por el Órgano Instructor, éste elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Deportes la propuesta definitiva de concesión. Aquellas solicitantes cuyas alegaciones resulten estimadas podrán modificar el proyecto de presupuesto remitido durante el periodo de alegaciones, para reflejar el efecto de la mencionada estimación.

Fecha y firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Albert Soler Sicilia

